



Residencia de Mayores
Nuestra Señora de la Caridad

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD. EXP. C/22/2020

En el domicilio administrativo de la Empresa, calle Almonte, 6-1º, de esta Ciudad y siendo las 12:00 horas del día 4 de diciembre de 2020, se reúnen, Dª Rocío Sumariva Hernández, Vicepresidenta; D. Enrique Cáceres Acosta, Director Gerente, Dª Josefa García Saborido, responsable de compras; D. Antonio Martín Sánchez, Técnico de la sociedad RRHH y actuando como secretario y D. Ignacio Corbalán Ruiz, asesor Jurídico designado al efecto, al objeto de proceder, a la apertura y en su caso, adjudicación de las ofertas presentadas.

En primer lugar, por la secretaría de la Mesa de Contratación se da conocimiento de las ofertas presentadas, en tiempo o forma, a la presente licitación y que resulta ser las siguientes:

1. COMERCIAL ASTORGA SL. B-11013133.
2. PLATAFORMA FEMAR SL. B-91016238.
3. CASH DIAN JEREZ SA. A-41696949



Se deja constancia que al acto público de apertura de documentación y proposiciones económicas no ha comparecido representante alguno de las empresas licitadoras.

Previamente a descargar la documentación general y proposiciones económicas de los licitadores, se constata que la mercantil, **Plataforma Femar SL**, no ha aportado muestras de los productos, por lo que **son excluidos del procedimiento de licitación**, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del PCAP.

A continuación, se procede a la apertura del sobre de Documentación General y Proposiciones, y haciéndose las comprobaciones oportunas en orden al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de las condiciones particulares, se da cuenta de que todos los licitadores admitidos cumplen con los requisitos y circunstancias administrativas recogidas en éste.

Seguidamente, una vez comprobados dichos extremos, se procede a la apertura de la proposición económica, determinando que las entidades incluidas que presentan oferta, se ajustan al modelo establecido en el pliego de condiciones particulares.

En cuanto a los criterios de valoración de las proposiciones económicas, se detallan las señaladas en la cláusula nº 18 del PCP, en los siguientes términos:

A. Criterios cuantificables automáticamente:

1. Menor precio ofertado: hasta un máximo total de 20 puntos. A las ofertas se les asignaran los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pmxmo)/O$, donde P es la puntuación a obtener, pm es la puntuación máxima, mo es el valor cuantitativo de la mejor oferta y O es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.
2. Menor plazo de entrega: hasta un máximo de 10 puntos. A las ofertas se les asignaran los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pmxmo)/O$, donde P es la puntuación a obtener, pm es la puntuación máxima, mo es el valor cuantitativo de la mejor oferta y O es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

1. Calidad de los productos ofertados: Se otorgará un máximo de 20 puntos, mediante la emisión de un juicio de valor sobre la calidad técnica, estimada y evaluada a través del estudio y análisis de la documentación técnica presentada y, en su caso del examen de las muestras y/o pruebas que se efectúen, que tomará en consideración las cualidades de los productos ofertados; pudiéndose para ello tener en cuenta aspectos como: marca, composición, caracteres organolépticos entendiéndose como tales, el color, el olor, el sabor, la textura... y otros semejantes. Esta relación de aspectos susceptibles de valoración técnica para determinar la calidad no constituye una lista cerrada, sino que tiene carácter orientativo, de forma que se podrán valorar aspectos técnicos de los productos, y características de su comercialización y distribución no previstos anteriormente, pero que permitan una adecuada valoración de la calidad de las ofertas. Las puntuaciones serán de conformidad con la siguiente escala de ponderación:



Residencia de Mayores
Nuestra Señora de la Caridad

- Calidad normal: 5 puntos
- Calidad media: hasta 10 puntos
- Calidad superior: hasta 15 puntos.
- Calidad extra: hasta 20 puntos.

Para este criterio se establece un umbral mínimo de puntuación de 5 puntos. Aquellas empresas que no obtengan dicho umbral mínimo serán excluidas del proceso de adjudicación.

De lo anterior se desprende la siguiente puntuación de los criterios cuantificables automáticamente:

	COMERCIAL ASTORGA SL	CASH DIAN JEREZ SA
Menor precio ofertado	18,16	20
Menor plazo de entrega	10	10
Total criterio 1 y 2		

Y no habiendo más cuestiones que tratar, se da por finalizado el presente acto siendo las 13:00 horas del día de la fecha arriba indicada. Doy fe.

La Vicepresidenta

Fdo.: Rocío Sumariva Hernández

El Director Gerente

Fdo.: Enrique Cázeres Acosta

La Responsable de compras

Fdo.: Josefa García Saborido



El técnico de RRHH

Fdo.: Antonio Martín Sánchez

El Asesor Jurídico/secretario

Fdo.: Ignacio Corbalán Ruiz.